RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 5336

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 5 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1198/2016, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 30 de noviembre de 2018

VISTO: El pedido formulado por Interno DR/OC/127/2018 de fecha 30 de octubre de 2018, de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 5 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación del Salario Mínimo Oficial, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1198/2016, con ID N° 304336, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas no Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato, expresa: "...Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros.";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PR = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C); donde
PR = Precio Ajustado.
Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.
MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta.
C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta.

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 5 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1198/2016, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Que de conformidad al pedido corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación del Salario Mínimo Oficial, establecido en ₲ 2.112.562 (guaraníes dos millones ciento doce mil quinientos sesenta y dos) conforme al Decreto N° 9088 de fecha 22 de junio de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay, refrendado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas de ₲ 1.824.055 (guaraníes un millón ochocientos veinticuatro mil cincuenta y cinco), según Decreto N° 1324 de fecha 28 de febrero de 2014;

Aplicada la fórmula por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, resultan los siguientes valores constantes que se reflejan en la planilla para los diferentes ítems, y es como sigue:

PR = Po+Po (0,40*0,15816793+0,15*0,14918415)
PR = Po+Po (0,0856)

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 593/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 21 de noviembre de 2018;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los representantes de las partes;

Que el reajuste de precios unitarios no implica aumento del Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 5 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1198/2016, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 5 de los Contratos suscritos con varias firmas a partir del 1 de julio de 2018, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1198/2016, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas no Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

Items	Localidades	Contratistas	Contratos Nº	Precio Unitario del Contrato G (IVA Incluido)	Monto del Reajuste G (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado G (IVA Incluido) desde el 01/07/2018
1	Departamento Comercial Regional Alto Paraná	Caldetec Ingeniería S.R.L.	6540/2016	198.000	16.949	214.949
		Consorcio Ing. Lucio Adorno – Tecnopar S.R.L.	6541/2016			
2	Departamento Comercial Regional Central	Ingeniería S.R.L.	6542/2016	148.000	12.669	160.669
3	Departamento Comercial Regional Itapúa			160.000	13.696	173.696

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 5323

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 4 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1198/2016, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 27 de noviembre de 2018

VISTO: El pedido formulado por Interno DR/OC/127/2018 de fecha 30 de octubre de 2018, de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 4 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación de precio por litro del gasoil, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1198/2016, con ID N° 304336, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas no Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta;

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato, expresa: "...Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros.";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PR = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C); donde
PR = Precio Ajustado.
Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.
MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta.
C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta.

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 4 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1198/2016, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Que de conformidad al pedido corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación de precio por litro del gasoil de ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta), conforme al Decreto N° 8982 de fecha 29 de mayo de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay, refrendado por el Ministerio de Industria y Comercio, en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas de ₲ 4.290 (guaraníes cuatro mil doscientos noventa), según Decreto N° 4823 de fecha 28 de enero de 2016;

Aplicada la fórmula por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, resultan los siguientes valores constantes que se reflejan en la planilla para los diferentes ítems, y es como sigue:

PR = Po + Po (0,40*0,11900299+0,15*0,14918415)
PR = Po + Po (0,0700)

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 591/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 21 de noviembre de 2018;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los representantes de las partes;

Que el reajuste de precios unitarios no implica aumento del Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 4 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1198/2016, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 4 de los Contratos suscritos con varias firmas a partir del 5 de junio de 2018, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1198/2016, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas no Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

Items	Localidades	Contratistas	Contratos Nº	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido) desde el 05/06/2018
1	Departamento Comercial Regional Alto Paraná	Caldetec Ingeniería S.R.L.	6540/2016	198.000	13.860	211.860
		Consorcio Ing. Lucio Adorno – Tecnopar S.R.L.	6541/2016			
2	Departamento Comercial Regional Central	Civel Ingeniería S.R.L.	6542/2016	148.000	10.360	158.360
3	Departamento Comercial Regional Itapúa			160.000	11.200	171.200

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente